Marin de Ang.to Prov.r Sindico Xmuro y
D.n Lorenzo Padilla thalor fiel executor Re
xid.s Consejo Justizia y Regim.to dicha dha
Villa estando Juntos en su Ayuntam.to y
Cassas Capitulares para tratar y Confe
rir las Cosas pertenez.tes al Servizio de am
bas Mg.s bien y Utilidad de esta Republica
q.e Juan de Aroca Ministro Portero se dio
Recado, diziendo Como se allaban esperando
para Entrar en este Ayuntam.to los Comm
del Reverendo Chero para la Conferenzia de
q.e la Villa tiene noticia, y en su Vista q.e
la V.a se a lo dicho q.e los Señores D.n Pedro Marin
y D.n Lorenzo Padilla Con Uno de los pres.tes
ess.nos Saliesen y q.e Rezibiesen a dhos Com
misarios y los acompañasen a estas Salas
Capitulares y Conjunto asi lo executaron
y habiendo Entrado en ellas, dhos Commi
sarios tomaron sus asientos despues del
dho S.or D.n Fern.do Marin Alferez m.or y ha
biendo se conferido sobre la pretension de esta Villa
y echoseles presentes las propuestas del dro que
pertenece al Commun de estos Vecinos a los S.res
Commisarios q.e habiendolos oydo y estando a Regla de los hechos
dixeron pedian a la Villa se sirbiera mandar se
les de Una Copia Simple de dhas propuestas